



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

ANNO DOMINI MCMXXIX
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

No de oficio: SG.130.2.1/000177/19
No. de Bitácora; 10/CA-0787/01/19

Asunto: Se otorga permiso
condicionado para realizar
simulacros de incendio.

Durango, Dgo., a 30 de enero del 2019.

**COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD GENERACIÓN II EPS
SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN TERMOELÉCTRICA NORPACIFICO
CENTRAL TERMOELÉCTRICA GUADALUPE VICTORIA
CARRETERA RAMAL TORREÓN-CD. JUAREZ KM 9.7
35180.- CD. JUÁREZ, MPIO. DE LERDO, DGO.**

Me refiero a la solicitud de autorización para llevar a cabo ocho simulacros de incendio en las siguientes fechas de este año 2019; 22 de febrero, 12 de abril, 17 de mayo, 12 de julio, 19 de septiembre, 25 de octubre, 15 de noviembre y 06 de diciembre.

La solicitud antes citada fue ingresada por el Ing. Vladimir Fernández Villareal, en su carácter de Superintendente General de la Central Termoeléctrica Guadalupe Victoria, mediante el oficio No. LED/1401-01/2019, de fecha 14 de enero del año 2019, el cual se recibió el día 15 de enero del 2019, en el la Oficina Regional de Lerdo, Dgo., adscrita a esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Durango.

Sobre el particular, y una vez que se cumplieron los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, los cuales son;

Presentar la solicitud con diez días de anticipación a la fecha en que se tenga programado el primer evento.

Especificar la cantidad de combustible a utilizar en cada evento y citar el día y horario en que se desarrollará cada uno de los simulacros de incendio.

Atento a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los Artículos; 38, 39 y 40, Fracción IX, inciso h) del Reglamento Interior de la SEMARNAT y 27 del Reglamento de la LGEEPA, en

15

DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CALIDAD DE VIDA
EMILIANO ZAPATA

materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, autoriza que se lleven a cabo los eventos que se citan en el primer párrafo del presente oficio en las instalaciones de la Central Termoeléctrica Guadalupe Victoria, ubicadas en el Km. 9.7 de la carretera ramal Torreón-Cd. Juárez, en Cd. Juárez, Municipio de Lerdo, Dgo., bajo las siguientes condiciones:

- a).- Solamente se deberá usar gasolina como combustible, para llevar a cabo los eventos para los que se solicita autorización.
- b).- Los eventos deberán llevarse a cabo conforme a la información presentada en el oficio mediante el que se presenta la solicitud.
- c).- Las combustiones deberán llevarse a cabo en un espacio totalmente abierto y libre de cualquier sustancia o material flamable, explosivo, tóxico o corrosivo; en un radio de 100 mts. a la redonda.
- d).- Tomar en cuenta la fuerza y dirección de los vientos antes de efectuar cada una de las pruebas, para evitar la propagación del fuego hacia áreas fuera de control.
- e).- Las emisiones generadas por los eventos aquí autorizados, deberán reportarse en la Cedula de Operación Anual que se presentará el año 2019.
- f).- La SEMARNAT a través de la instancia competente, podrá suspender de manera temporal o definitiva el permiso a que se refiere el Artículo 27 del Reglamento de la LGEEPA, en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, en caso de presentarse una contingencia ambiental mayor, un riesgo en la zona, o que no se cumpla alguna de las condiciones aquí establecidas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, previa designación según oficio No. 01362 de fecha 17 de diciembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

Copias al reverso...



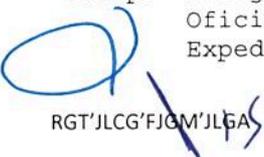
SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANNO DOMINI MCMXCV
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE DURANGO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

c.c.p. Delegada de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad.
Oficina Regional en Lerdo, Dgo.- Cd. Lerdo, Dgo.
Expediente.


RGT'JLCG'FJGM'JLGA

Boulevard Durango No. 198 Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo.
Teléfono: (618)8270204 www.gob.mx/semarnat